

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.941/2023

EXP. GEX NÚM. 5200/2023

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACER SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado por mayoría absoluta entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL, A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL, A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2023, se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE nº 80/2023, de 4 de abril de 2023).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el régimen de los concejales sin dedicación exclusiva, y el derecho de cobro de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Vista, igualmente, la necesidad de determinar la asignación

económica que corresponde percibir a cada grupo municipal, así como los criterios que han de aplicarse para la distribución de dicha asignación.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

1. Asistencia a sesiones plenarias: 80,00 euros.
2. Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 50,00 euros.

SEGUNDO: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las siguientes cuantías:

1. Una cuantía mensual fija para cada grupo municipal de 400,00 euros.
2. Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejal que forme parte del mismo de 125,00 euros mensuales.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 3 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.